



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	170041-0-2017
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor:

Alexander Gutiérrez Paulino

Representante Legal

SOLUCIONES ICG S.A.S

Calle 7B No. 69D-10. Oficina 501

Teléfono 4941848

Ciudad.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-SDH-SMINC-01-2017

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 28 de Febrero de 2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

"Prestar soporte y actualización del software antivirus para el Concejo de Bogotá"

La supervisión del contrato será ejercida por C.C. 80.244.164 EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Correo: eopeña@concejobogotá.gov.co Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65,851,149.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
Forma de pago (2).	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos así: a. Actualización del licenciamiento: Un pago correspondiente al valor de las licencias actualizadas objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, contra entrega del certificado de renovación de la actualización y soporte del licenciamiento del software Bitdefender Gravity Zone Enterprise Security y posterior al recibo a

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 655-55 -
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
contactos@sdh.gov.co
+ Nrc: 896 599 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Empo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

	<p>satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>b. Servicios Conexos (Capacitación, documentación y Mantenimiento Preventivo): Dos (2) pagos iguales correspondientes a los servicios conexos, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista: el primero por el 50% una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor el primer mantenimiento preventivo y el segundo mantenimiento preventivo por el 50% una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor el segundo mantenimiento preventivo.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda expedida por el Representante legal o Revisor fiscal. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>									
<p>Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).</p>	<p>Doce (12) meses. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los Seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>									
<p>Código presupuestal (4).</p>	<p>111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00</p>	<p>No. C.D.P.:18 del 14 de FEB de 2017</p>								
<p>Liquidación (5).</p>	<p>El presente contrato es de Tracto Sucesivo</p>	<p>Procede con la liquidación: SI</p>								
<p>Garantías (6).</p>	<p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, GARANTIA UNICA que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="492 1098 1515 1407"> <tr> <td data-bbox="492 1098 1433 1182"> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> </td> <td data-bbox="1433 1098 1515 1182"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1182 1433 1245"> <p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p> </td> <td data-bbox="1433 1182 1515 1245"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1245 1433 1329"> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p> </td> <td data-bbox="1433 1245 1515 1329"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1329 1433 1407"> <p>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> </td> <td data-bbox="1433 1329 1515 1407"> <p>SI</p> </td> </tr> </table> <p>6.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO:</p> <p>La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad civil extracontractual son:</p> <p>Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas</p>		<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>	<p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>	<p>SI</p>	<p>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	<p>SI</p>
<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>									
<p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato y una vigencia a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.</p>	<p>SI</p>									
<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>	<p>SI</p>									
<p>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p>	<p>SI</p>									

Sece Administrativa - Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 658-93 -
Código Postal: 111611
Teléfono: (671) 333 6000 - Línea 195
contactenos@and.gov.co
* N.º: 896 399 061-9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 655-93 -
Código Postal: 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactojeros@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

@mjp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) CADUCIDADES ESPECIALES: La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) ESTAMPILLA: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016-2020 que modificó el artículo 4 del Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 13) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión

Sede Administrativa: Carrera 50 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nte. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Ambiental PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **01 MAR 2017**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Abogado responsable	AMANDA LILIANA RICO DIAZ <i>alr</i>
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>cmp</i>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-83 -
Código Postal: 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shf.gov.co
- Nit. 898.998.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

